

ACTA PARITARIA N° 5

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los 17 días del mes de abril de 2009, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitudes de incorporación de personal.
 - Centro Regional Campana
 - Dirección de Biblioteca
 - Centro Regional Chivilcoy
 - Centro Regional San Miguel
 - Dirección General de Sistemas
 - Dirección General Económico Financiera
2. Traslado de agentes No Docentes. Artículo reglamentario particular del artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06 punto b.
3. Situación contractual del personal No Docente que presta servicios con reducción horaria del 50 %.
4. Transferencia de personal No Docente contratado a la Planta Permanente
5. Adicional por disponibilidad horaria
 - a) Solicitud de revisión por parte del personal que desarrolla tareas de chofer.
 - b) Alta asignación adicional.
6. Solicitud suplemento por función profesional agente Luis Labato
7. Asignación Partida Presupuestaria Administración No Docente para la contratación de instructores de actividades culturales y deportivas.
8. Asignación definitiva de categoría a personal No Docente.

1. - La Comisión analiza la presentación efectuada por la señora Jefe del Departamento Administrativo Académico del Centro Regional Campana, Da. Adriana Susich, mediante la cual solicita la incorporación de un agente No Docente para desarrollar tareas de servicios generales en ese centro, fundamentando dicho pedido en la necesidad de reforzar el turno matutino del servicio. En virtud de razones de estricta contención del gasto y teniendo en cuenta que al momento la cantidad de agentes del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales se corresponde con lo determinado por la Resolución CS. N° 402/06 para ese Centro Regional, la Comisión Paritaria conviene no acceder a lo solicitado, recomendando en principio se revea la distribución de tareas entre el personal en función de los requerimientos del servicio.

- Tratado el tema y analizado el requerimiento de incorporación de personal presentado por la señora Directora de Biblioteca, Da. Graciela Cortabarría, la Comisión Paritaria acuerda mantener el tema en estudio a fin de resolverlo a la mayor brevedad posible, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias.

- Además, en relación al ingreso de un agente No Docente Planta No Permanente, agrupamiento Administrativo, categoría siete (7) para desempeñar funciones en el Centro Regional Chivilcoy, oportunamente acordado por esta Comisión en reunión de fecha 15 de octubre de 2008, esta Paritaria conviene cubrir

la vacante correspondiente a través de una selección de aspirantes, conforme el régimen que como anexo I forma parte de la presente.

Por otra parte, la Paritaria acuerda la designación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Aspirantes determinada en el párrafo precedente, según se detalla:

TITULARES CIALDO, MARIA LUJAN
 AMADO, VERONICA
 LOPEZ, KARINA

SUPLENTE ORTIZ, ADOLFO

- La Comisión analiza la presentación de la señora Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa, Da. Sandra Rivero, mediante la cual solicita la incorporación de un agente No Docente, agrupamiento Administrativo, categoría siete (7) para realizar tareas de gestoría interna y externa en ese Centro Regional. Considerada la misma y en virtud que posee sustento suficiente, la Paritaria conviene cubrir la vacante correspondiente través de una selección de aspirantes, conforme el régimen que como anexo II forma parte de la presente.

Por otra parte y en virtud de lo acordado precedentemente, la Comisión acuerda la designación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Aspirantes a realizarse en el Centro Regional San Miguel según se detalla:

TITULARES RIVERO, SANDRA
 JUMILLA, DANIEL
 LOPEZ, KARINA

SUPLENTE CANO, VERONICA

- Por otra parte, analizadas las solicitudes de incorporación de personal presentadas por responsables de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección General Económico Financiera y en virtud que las licencias y bajas producidas, así también como el incremento de la demanda del servicio resienten el normal desarrollo de las tareas, la Comisión Paritaria entiende que las presentaciones tienen sustento suficiente para acceder a lo solicitado, por lo cual acuerda las asignaciones que para cada caso se indica en el anexo III de la presente.

2. Analizadas las solicitudes de traslado presentadas por personal No Docente, la Comisión conviene los cambios que para cada caso se indica:

a) Agente CAMPOS, Joaquín: considerando lo expuesto por el señor Director General de Administración, Investigación, Docencia y Extensión, Ing. Luis Schirripa, quien manifiesta no poder dar cumplimiento a lo oportunamente acordado por esta Comisión en reunión de fecha 27 de febrero de 2009 en virtud que no existe un sector dentro de la mencionada dependencia que no resulte riesgoso para el agente en cuestión, la Paritaria conviene la afectación definitiva del agente Campos a la Dirección de Servicios Generales, teniendo en cuenta la conformidad del señor Director de Servicios Generales, D. Jorge Duhour, a partir del 1º de mayo de 2009.

b) Agente SUAREZ, Guadalupe: la Paritaria analiza la presentación de la agente Suarez, quien desempeña tareas en la Dirección de Servicios Generales, solicitando un cambio de funciones en virtud que habiendo culminado sus estudios secundarios actualmente se haya cursando una carrera de grado, considerando esto meritorio para poder aplicar sus conocimientos en otras dependencias de esta Institución. Por

lo expuesto, y en virtud que el cambio podría llevarse a cabo en tanto existen demandas de personal de sectores administrativos en otras dependencias de la Universidad, la Comisión conviene encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de evaluar las aptitudes de la mencionada agente para determinar si es posible la asignación de nuevas funciones, procediendo del mismo modo con futuras solicitudes análogas.

c) Agente BOSCH, Yanina: analizado el requerimiento de cambio de sector presentado por la agente BOSCH quien solicita la oportunidad de desarrollar sus conocimientos en otra dependencia de la Universidad, teniendo en cuenta la conformidad del superior jerárquico correspondiente, y atendiendo a las necesidades de la Dirección General Económico Financiera, la Paritaria acuerda el traslado de la agente BOSCH a la dirección antes mencionada a partir del 1° de mayo de 2009.

3. La Comisión toma conocimiento de la presentación efectuada por la señora Directora de Bienestar Universitario, Lic. Verónica Amado, mediante la cual solicita se contemple la posibilidad de ampliar la dedicación horaria de los agentes de Planta Transitoria que desempeñan funciones en el Departamento de Servicios Sociales del Centro Regional San Miguel, con reducción horaria del 50 % de la jornada laboral. Analizada la misma, teniendo en cuenta que por el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, se establece la jornada de trabajo convencional de treinta y cinco (35) horas semanales y en virtud que la necesidad de recursos humanos producida en el sector está debidamente sustentada en el incremento de la demanda del servicio producida por el crecimiento del área, la Paritaria acuerda el alta al 100 % de la jornada laboral de los agentes que se nominan en el anexo IV de la presente, a partir del 1° de mayo de 2009.

4. La Comisión Paritaria toma conocimiento de las presentaciones efectuadas por responsables de distintas áreas solicitando la incorporación a la Planta Permanente de la Universidad de personal No Docente a su cargo. Analizadas cada una, teniendo en cuenta que los agentes en cuestión pertenecen al agrupamiento Técnico Profesional por lo que desarrollan tareas específicas, y considerando lo expuesto por parte de los respectivos titulares de áreas en cuanto al buen desempeño y experiencia demostrado por los mismos, así como la antigüedad en el cargo, la Comisión acuerda la transferencia a la Planta Permanente de la Universidad Nacional de Luján del personal que se nombra en el anexo V de la presente.

5. a) La Comisión toma conocimiento de la presentación realizada por el personal No Docente que desempeña tareas de chofer mediante la cual solicita se revea el monto asignado al adicional "Compensación por Disponibilidad Horaria", como así también la posibilidad de percibir dicho adicional en caso de hallarse con licencia por accidente de trabajo, enfermedad de largo tratamiento o licencia anual ordinaria. Analizados los requerimientos y teniendo en cuenta el detalle presentado por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes en donde se determina que el importe que actualmente perciben los agentes que desempeñan tareas de chofer en calidad de compensación horaria, se corresponde con el promedio de horas extraordinarias que mensualmente realizan, esta Comisión considera que no corresponde modificar el monto del mencionado adicional. Por otra parte, la Comisión acuerda que cuando los trabajadores se encuentren con licencia por

accidente de trabajo tendrán derecho a percibir el adicional compensación por disponibilidad horaria.

b) La Comisión considera la nota presentada por el señor Jefe del Departamento de Intendencia, D. Mario Pighín, solicitando se asigne el suplemento “Compensación por Disponibilidad Horaria” a favor del agente Matías BERTINI quien desempeña tareas de chofer desde el 1° de marzo del corriente año. Analizado el requerimiento y teniendo en cuenta la conformidad del señor Director de Servicios Generales, D. Jorge Duhour, la Paritaria conviene asignar al agente BERTINI Matías el suplemento Compensación por disponibilidad horaria acordado por esta Comisión en reunión de fecha 10 de abril de 2008, homologado por Res. C.S. N° 134/08 a partir del 1° de mayo de 2009, conforme se establece en el anexo VI de la presente.

Además, la Paritaria estudia el requerimiento del señor Director de Servicios Generales, D. Jorge Duhour solicitando se modifique la categoría del agente BERTINI, en virtud que dicho agente desde el 1° de marzo del corriente desempeña tareas de chofer. Analizada la solicitud y considerando que esta Comisión para el Reencasillamiento Funcional por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, determinó el nivel escalafonario cinco (5) para el personal que desempeña tareas de chofer, la Comisión acuerda modificar la situación contractual del señor Matías BERTINI, pasando de un cargo categoría siete (7) a un cargo categoría cinco (5), Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales a partir del 1° de mayo de 2009, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo del personal No Docente de la Universidades Nacionales, Decreto PEN N° 366/06.

6. La Comisión Paritaria considera la presentación efectuada por el señor Director de Asuntos Legales, Abog. Luis Labato, mediante la cual solicita se le asigne un suplemento por el ejercicio de la función profesional como abogado representante o patrocinante de la Universidad ante instancia judicial y administrativa. Analizado el tema, la Comisión entiende que esta característica especial de desempeño hace necesaria la compensación de los gastos, a los fines de no resentir la retribución salarial del personal que ejerce tal función. Por lo expuesto, la Paritaria conviene la asignación consistente en el reconocimiento mensual del dispendio por Matrícula Federal más el resarcimiento de gastos por movilidad, los casilleros a efectos de constituir domicilios procesales y por expendios relacionados con causas procesales fuera del ámbito federal eventualmente realizados para el desempeño de las tareas que le son propias, según lo determinado en el anexo VII, parte de la presente.

7. La Comisión toma conocimiento de las solicitudes de asignación de fondos presentadas por el señor Secretario de Extensión y Bienestar Universitario, por el señor Director de Extensión y Transferencia y por representantes de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján para ser destinados a la realización de actividades deportivas y culturales. Analizadas cada una, la Paritaria conviene la asignación pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200) de la Partida Presupuestaria Administración No Docente para la contratación de instructores bajo la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para el desarrollo de talleres y/o actividades culturales y deportivas conforme se detalla en el anexo VIII parte de la presente

8. Tratado el tema y teniendo en cuenta que la Resolución R. N° 547/07 estableció en forma transitoria la asignación de categorías a personal No Docente, la Comisión acuerda confirmar la asignación de categoría Decreto PEN N° 366/06, al personal No Docente que se detalla en el anexo IX parte de la presente.

--- Siendo las catorce horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Joaquin Belgrano

Carlos Molinari

Juan Ramos

Karina Lopez